



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046 - 2022- MDS

Socabaya, 16 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 026-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales, con **Registro de T.D. N° 1854**, el Informe N° 00026-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Socabaya; y el Proveído N° 278-2022 emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 044-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, por Decreto Supremo N° 366-2021-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022", aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo. La evaluación de las metas referidas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2022;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía Y Finanzas, aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, que se encuentran señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDS de fecha 19 de marzo del 2021 se conformó la Instancia de Articulación Local Socabaya, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, que tiene como objetivo general reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MDS/A.GM-GDS-SPS, la Subgerencia de Programas Sociales, con el fin de dar cumplimiento a la Guía de la Meta 4 que señala que "La Municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea a fin al sector salud"; solicita la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) para el cumplimiento de la Meta 4, habiéndose actualizado el directorio de los integrantes que conforman la IAL aprobada con Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDS de fecha 19 de marzo del 2021, de acuerdo al cuadro adjunto al informe; según Acta de conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Socabaya de fecha 28 de enero del 2022;

Que, mediante Informe N° 044-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS la Subgerencia de Desarrollo Social con relación al Informe N° 026-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS e Informe N° 026-2022-MDS-A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social señalan que, se debe CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL), debiendo solicitar o decir que se INCORPORE nuevos miembros integrantes al directorio de la IAL manteniendo vigente la





Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDS, según lo indica la guía para el cumplimiento de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", la que señala: La municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea afín al sector salud. Esta acción se aprueba en sesión ordinaria de la IAL y se materializa en una Resolución de Alcaldía. En el Acta de fecha 28 de enero de 2022, señala en los compromisos y acuerdos, punto número dos, la incorporación a la Instancia de Articulación Local (IAL) a las siguientes instituciones: CUNA MAS, INABIF y SAVE THE CHILDREN, así como la incorporación de los actores sociales de cada establecimiento de Salud del distrito que participan en la META 4;

Que, el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades; la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL SOCABAYA**, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDS de fecha 19 de marzo del 2021, nuevos miembros integrantes de su Directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Institución
Jefe de la Micro Red de Salud Socabaya	Micro Red de Salud Socabaya
Representante	CUNA MAS
Representante	INABIF
Actores Sociales	MINSA y Municipalidad Distrital de Socabaya
Representante	Save the Children



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Socabaya la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE